

COMITE PRO LIMPIEZA DEL RÍO MAGDALENA
DOMICILIO CONOCIDO, TERRENATE, MPIO. DE IMURIS, SONORA, MÉXICO
(y/o Av. Jesús Arellano No. 103, Pte., Magdalena de Kino, Sonora. México. C.p. 84160)
TEL. (632) 23894 y 60099 EXT. 111. E. MAIL: kinocom@mail.internexos.net
a, 15 de marzo de 1997

HON. VICTOR LICHTINGUER
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN
AMBIENTAL DE AMÉRICA DEL NORTE
393 Saint Jacques St.
West, Suite 200
Montreal, Quebec
Canadá H2Y-1N9

RESPETUOSAMENTE:

ESTIMADO VICTOR LICHTINGUER:

Con el propósito de lograr el saneamiento integral del Río Magdalena, en el Estado de Sonora, México, este Comité tiene 17 años de lucha activa y los frutos concretos logrados a la fecha, son mínimos. Sin embargo, al paso del tiempo, las descargas residuales provenientes de los Municipios de Imuris, Magdalena de Kino, y de Santa Ana, no solo se han visto incrementadas sino que los daños y efectos nocivos al medio, también han aumentado, sin que los Municipios responsables, conscientemente den una solución concreta al problema. Hoy podemos observar que muchos arboles frutales, presentan niveles irreversibles de pudrición en sus raíces, como las ciruelas, membrillos y granadas.

En este interés, el comité ha solicitado la intervención de diversas instancias Nacionales, Municipales, Estatales y Federales, con el objeto de que sean atendidas nuestras demandas, es decir, que las aguas provenientes de las descargas residuales municipales, vertidas al río sin tratamiento previo, sean descargadas, debidamente tratadas, en los términos y parámetros de las leyes Mexicanas en vigor; y esto es, que los Agricultores y usuarios de las aguas superficiales de la cuenca del río Magdalena, nuevamente puedan reusar dichas aguas, para la irrigación de siembras agrícolas tradicionales, de sustento regional familiar.

En su oportunidad, fueron requeridos para la atención del problema, en los términos constitucionales, La Presidencia de la República, La Secretaría de desarrollo Social, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaria del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, SEMARNAP, Gobierno del estado de Sonora, y recientemente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Estas dependencias han sido tomados en cuenta en la búsqueda de una solución concreta, sin que a la fecha las dependencias señaladas y Municipios responsables, hayan tomado interés, y NO se tenga ningún logro fiel, y congruente a las leyes que se suponen no rigen, ni conforme a la anterior Ley ambiental mucho menos a la nueva, que acaba de emitir la M.C. Julia Carabias.

Se Finge ignorancia y se pretexta la falta de fondos, se desconoce y minimiza, la base de Ingenieros Ambientales egresados y por egresar, para NO dar una solución específica, pero nosotros vemos, que en las Universidades de México, como en la Universidad de Sonora, hay personal capacitado y calificado para tratar estos problemas, como también vemos, que en cada recibo por el cobro de consumo de agua potable, se cobra el drenaje Publico Municipal, sin que esos fondos se reviertan en su origen, para el cual son cobrados, es decir a la solución del problema de drenaje. Por otro lado, como es el caso de Magdalena de Kino, se invierten fuertes sumas de dinero en obras no necesarias, como la remodelacion del edificio Municipal, que a nuestro juicio, no se requiere y no beneficia a nadie, solo a la Ferretera propiedad del

presidente Municipal, Severino Colosio, donde El mismo se compra y se vende los materiales al Mpio., y conduce el agua potable en mas de ocho kilómetros, desde Magdalena al poblado de San Lorenzo, que se encuentra cinco kilómetros, al sur, río abajo de la descarga de las aguas residuales de Magdalena, en razón de encontrarse ya altamente contaminados los pozos de su abastecimiento de agua potable de esta pequeña población, en lugar de eficientar la correcta operación de la laguna de oxidación ya existente, evitando así se siga degradando en gravedad los mantos acuíferos del área. En Santa Ana, la descarga es directa al Río. Imuris y Santa Ana, igualmente pudieran revertir esos fondos, que se cobran por el concepto de drenaje Mpal., en la construcción y/o acondicionamiento de lagunas de tratamiento. Si hay forma de financiamiento, y se tiene fondos, pero ellos se invierten a otras áreas de mayor beneficio mas personal que de la salud colectiva misma.

Ha sido mucho mas cómodo para las autoridades locales, de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo rural y la Comisión Nacional de Agua, multar al modesto agricultor, por tratar de usar las aguas superficiales para irrigar sus tierras agrícolas, que conducir una solución concreta en el origen del problema, es decir con los mismos responsables Municipios, de Imuris, Magdalena de Kino, y de Santa Ana.

Recientemente, La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, otorgó un plazo de 90 días contados a partir del 29 de Nov. de 1996 para identificar y saber quienes son los Municipios de Imuris, Magdalena de Kino, y de Santa Ana, responsables de las descargas y para integrar una comisión de saneamiento del río Magdalena, en el que participarían Autoridades Federales, Estatales, y Municipales, cuyo plazo otorgado de 90 días se venció el pasado 28 de febrero del presente, sin que ninguna Autoridad haya hecho nada, al respecto. No por falta de fondos, si no por falta de Voluntad política, tan solo para reunirse y tratar de conducir una solución concreta. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Bien Gracias.

En el anexo que le estamos haciendo llegar, le estamos acompañando copias de documentos que prueban fehacientemente lo que afirmamos.

ESTIMADO VÍCTOR LICHTINGUER: Este comité, conforme a los atributos y obligaciones que le compete a esa Comisión de Cooperación Ambiental Fronterizas (TLCAN), de manera mas atenta, se permite solicitar de esa Comisión, a su digno cargo, su muy apreciable intervención, a fin de que: 1.- Sean respetadas las leyes ambientales, relativas a las descargas residuales Municipales, 2.- Que dichas aguas residuales Municipales, de Imuris, Magdalena de Kino, y de Santa Ana, en el estado de Sonora, México, sean debidamente tratadas conforme a los parámetros de ley, antes de descargarse y depositarse finalmente al río, y 3.- Que los Agricultores puedan nuevamente reusar dichas aguas superficiales, en la agricultura regional.

Estas acciones, aplicadas de manera correcta, en el corazón del problema, permitirán iniciar el saneamiento integral, y el desarrollo sustentable, deseado, de nuestra única por hoy fuente de abastecimiento de agua, el Río Magdalena, de manera compartida, en bien nuestro y de las futuras generaciones.

Agradecemos de antemano todas las atenciones que a bien tenga usted prestar a la presente.

ATENTAMENTE-

ENRIQUE MONTAÑO GUZMAN, JESÚS ALBERTO SÁNCHEZ S. ING. LUIS FELIPE AYALA S.
Presidente

C.c.p.- Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León.- Presidente de México- Palacio Nacional, Zocalo México, D.F.-
Su conocimiento.

C.c.p.- Sr. William Clinton.- Presidente de los E.U.A.- Casa Blanca, Washington, D.C.
Su Conocimiento.

